



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO
15 DE ABRIL DEL 2020**

SECRETARIA:

Buenas tardes, siendo las 13:30, del día 15 de Abril, damos inicio a la **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, de la administración 2018-2021, bajo el siguiente orden del día:

- I. LISTA DE ASISTENCIA;
- II. DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN;
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CABILDO, **EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2020;
- IV. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y BIBLIOTECAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CON LA COORDINACIÓN ESTATAL DE BIBLIOTECAS, PARA LA DONACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO COMO PARTE DE LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES EN LAS BIBLIOTECAS;
- V. ASUNTOS GENERALES;
- VI. CLAUSURA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



SOLEDAD
NOS
UNE

(Handwritten signatures and marks on the right margin)

I. COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P., procedo a pasar lista de asistencia:

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE

REGIDORA

VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO

REGIDOR

LIC. EMMANUEL FILIBERTO GARCÍA CASTAÑÓN

REGIDORA

MARIANA VELÁZQUEZ NAVA

REGIDOR

JOSÉ GERARDO ZAPATA ROSALES

REGIDORA

GABRIELA OVIEDO SOLANO

REGIDOR

FEDERICO RODRÍGUEZ DE LIRA

REGIDORA

ROSA MARÍA ZAVALA TRISTAN

REGIDOR

MARTÍN BRAVO GALICIA

REGIDORA

LIC. ARACELI MARTÍNEZ ACOSTA

REGIDOR

ROBERTO MARTÍNEZ SILVA

REGIDORA

LIC. GRECIA SELENE PÉREZ GONZÁLEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



REGIDOR

HIPOLITO LEIJA LEIJA

SÍNDICO

LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTÍZ

SÍNDICO

LIC. RAÚL AGUIÑAGA ISLAS

SECRETARIA:

Se le informa al Presidente Municipal, ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, que están presentes, 12 Regidores y 2 Síndicos, por lo que se encuentra reunido el quórum legal que señalan los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 31 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, para celebrar esta Sesión Ordinaria.

SECRETARIA:

II. COMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

Cedo el uso de la palabra, al Presidente Municipal, ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, para que haga la declaratoria de validez correspondiente.

PRESIDENTE:

En virtud de encontrarse reunido el quórum legal que establece el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como el artículo 31 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P., declaro legalmente instalada la **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., 2018-2021**, siendo por tanto, válidos los acuerdos que en ella se tomen.

SECRETARIA:

III. COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el acta de la **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el 30 de Marzo del año 2020.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



[Handwritten signature]

Toda vez que el documento de cuya aprobación se trata, fue entregado para su revisión al Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, dentro del término establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, se propone al Honorable Cabildo lo siguiente:

PRIMERO: Se solicita se dispense la lectura del acta mencionada y conforme a lo determinado por los artículos 60 y 69 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P., se procede a realizar la votación en forma económica, por lo que pido, que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano.

Los que estén: A favor 15 /En contra 0 /Abstenciones 0.

Se aprueba por: Unanimidad Mayoría.

SEGUNDO: Se somete a su aprobación, el acta de la **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**; y de conformidad con lo que establecen los artículos 60 y 69 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P., se realiza la votación en forma económica, por lo que se solicita a los Miembros de este Cabildo que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano.

Los que estén: A favor 12 /En contra: 0 /Abstenciones: 3,
POR PARTE DE LA REGIDORA LIC. GRECIA SELENE PÉREZ GONZÁLEZ, REGIDOR ROBERTO MARTÍNEZ SILVA Y REGIDOR HIPOLITO LEIJA LEIJA.

Se aprueban por: Unanimidad Mayoría.

IV.- COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-
ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y BIBLIOTECAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled number '3' and several illegible signatures.

SECRETARIA GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CON LA COORDINACIÓN ESTATAL DE BIBLIOTECAS, PARA LA DONACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO COMO PARTE DE LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES EN LAS BIBLIOTECAS.

SECRETARIA:

Se le concede el uso de la voz a la LIC. GRECIA SELENE PÉREZ GONZÁLEZ Presidente de la Comisión Permanente de Educación Pública y Bibliotecas, para que dé una explicación en todo caso.

REGIDORA:

LIC. GRECIA SELENE PÉREZ GONZÁLEZ

Da lectura al siguiente dictamen:

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de marzo del 2020

**HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo ordenado en los artículos 89 fracción X, 104 BIS y 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, 13, fracción I, 75, 78, y 100 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez y con apoyo en las facultades que los citados dispositivos confieren a la Comisión Permanente de Educación Pública y Bibliotecas del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, se sometió a consideración del Pleno de ese Cabildo Municipal, el acuerdo tomado en la sesión celebrada en forma conjunta con la Comisión Permanente de Salud Pública y Asistencia Social celebrada el día 17 de marzo del 2020, a efecto de que se proceda al análisis, discusión, y, en su caso, aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL Y SINDICO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. CON LA COORDINACIÓN ESTATAL DE BIBLIOTECAS, PARA LA DONACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO COMO PARTE DE LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES EN LAS BIBLIOTECAS.

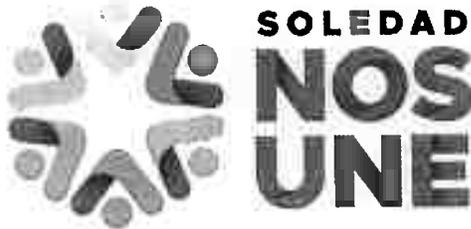
A N T E C E D E N T E S

I.- Mediante sesión celebrada el 17 de marzo del año actual, el C. Jacobo Cerda Gómez, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Bibliotecas Municipales del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, sometió al análisis de la Comisión Permanente, para su discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de autorización de la firma de un convenio con la coordinación estatal de bibliotecas.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



II.- En el ejercicio de las facultades que confieren a esta Comisión los dispositivos que se enuncian en la primera parte del presente, se procedió en sesión ordinaria, al análisis y discusión del referido proyecto; y

CONSIDERANDO

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, inciso i), párrafo tercero, establece que los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

2.- Que el artículo 114, fracciones II, primer párrafo, y III, penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, dispone que los municipios están investidos de personalidad jurídica y facultados, previo el acuerdo entre sus Ayuntamientos y con sujeción a la Ley, para coordinarse y asociarse entre sí, para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les correspondan.

3.- Que según lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, los municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse entre sí para la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

4.- Que el artículo 31, inciso a), fracciones IV y XV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, establece, que es facultad de los Ayuntamientos acordar la colaboración con otros municipios, con el Estado, o con los particulares, sobre programas de beneficio a la población, así como de asesoría y de acciones administrativas, contables, jurídicas, logísticas y demás que resulten necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones y servicios a su cargo; así como que es prerrogativa también de los Ayuntamientos asociarse en comisiones intermunicipales para enfrentar problemas comunes, para la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos, concesiones de éstos, administración de ingresos y egresos, o la asunción de atribuciones, a través de la celebración de los convenios respectivos.

5.- A fin de conjuntar esfuerzos y que los municipios puedan coordinarse para la atención y resolución de problemas comunes, mediante la realización de acciones, programas y proyectos que redunden en beneficio de ambos, con el propósito de lograr una mayor integración económica, social y territorial de los municipios, SE APRUEBA por UNANIMIDAD la celebración del convenio de colaboración con la Coordinación Estatal de Bibliotecas, para la donación de equipos de computo a las Bibliotecas Municipales.

6.- Una vez que se estudió y discutió, en un entorno democrático y participativo, que todo cuerpo colegiado por naturaleza tiene, se escucharon los puntos de vista de sus integrantes, habiendo prevalecido **UNANIMIDAD** de los presentes:

El siguiente punto de acuerdo:

SE ANALICE EN EL PLENO DEL CABILDO MUNICIPAL EL CONSENTIMIENTO A FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., CON LA COORDINACIÓN ESTATAL DE BIBLIOTECAS.

Por lo antes expuesto atenta y respetuosamente se solicita a los miembros del Honorable Cabildo la aprobación del presente DICTAMEN.

DAMOS FE

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y BIBLIOTECAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y BIBLIOTECAS DEL
AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.**

LIC. GRECIA SELENE PEREZ GONZALEZ
(PRESIDENTE)

MARTIN BRAVO GALICIA
(VOCAL)

LIC. RAUL AGUIRAGA ISLAS
(VOCAL)

C. GERARDO ZAPATA ROSALES
(VOCAL)

LIC. EMMANUEL FILIBERTO GARCIA CASTAÑON
(PRESIDENTE COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL)

Firmas que forman parte del Dictamen de la Comisión de Educación de fecha 17 de marzo del 2019.

SECRETARIA:

Informa: El Sistema Educativo Estatal Regular en su Departamento de Bibliotecas y Becas y Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas, proveerá el equipamiento de los módulos de cómputo en las Bibliotecas Públicas Municipales acordadas previamente con el Ayuntamiento, siempre y cuando las bibliotecas referidas cuenten con el espacio adecuado para la instalación del equipo de cómputo que brindará el servicio de Internet gratuito, y que el equipo de cómputo quede afectado para uso exclusivo de la(s) biblioteca(s) pública(s) siguientes:

- ✓ Biblioteca Pública Municipal "Enrique Almazán Nieto" con numero de colección en la Red de 1994, con domicilio en calle Vicente Guerrero #204, Zona Centro, Soledad de Graciano Sánchez,
- ✓ Biblioteca Pública Municipal "José de Gálvez" con numero de colección en la Red de 8125, con domicilio en calle Cedral s/n esquina Real de Catorce, Col. San Luis 1,
- ✓ Biblioteca Pública Municipal "San Felipe" con número de colección en la Red de 8876, con domicilio en calle San Luis #530, Col. San Felipe,
- ✓ BPM. "Graciano Sánchez Romo" con numero de colección en la Red de 2460, con domicilio en Centro Comercial Ponciano Arriaga local #6, Col. UPA 2ª sección.

El H. Ayuntamiento, con sus propios recursos presupuestales se compromete a mantener en operación la(s) Biblioteca(s) Pública(s) relacionada(s) en el primer párrafo de esta acta, comprometiéndose asimismo a cumplimentar los requerimientos y especificaciones para la instalación de los equipos de cómputo que a continuación se transcriben:

Primero. Acondicionar antes de la fecha prevista para la instalación de los módulos de servicios digitales, los locales e instalaciones de las Bibliotecas Públicas seleccionadas, de acuerdo con los requerimientos especificados, así como solicitar a la coordinación darles mantenimiento cuando se requiera. Los locales, deberán contar con espacio adecuado, impermeabilización, seguridad en puertas y ventanas, mobiliario y personal, así como instalación eléctrica dedicada y con tierra física para el adecuado funcionamiento de los módulos de servicios digitales y la conectividad con la que se brindarán los servicios de Internet gratuito.

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



**SOLEDAD
NOS
UNE**

Segundo. Garantizar la administración permanente de los servicios digitales en los módulos de cómputo.

Tercero. Garantizar que el uso del equipo de cómputo sea de acceso libre y gratuito para el público en general, sin distinciones de ningún tipo, y que el servicio se realice dentro de las instalaciones de las Bibliotecas Públicas seleccionadas.

Cuarto. Garantizar la permanencia de las piezas de las computadoras o componentes de los módulos de cómputo.

Quinto. Asegurar que el personal responsable de los módulos de cómputo, satisfaga los requisitos de servicio bibliotecario y siga el programa de capacitación para su administración.

Sexto. Previo a la instalación del módulo, contratar el servicio de conectividad terrestre o satelital, según se requiera de acuerdo con la ubicación de la biblioteca y cubrir el pago mensual por el servicio de Internet.

Séptimo. A fin de asegurar la sostenibilidad de los servicios bibliotecarios de Internet en las bibliotecas equipadas con módulos de computo, el Ayuntamiento, conforme a los lineamientos que al efecto se establezcan en el presupuesto de egresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, se compromete a asegurar la continuidad de los servicios digitales en la(s) biblioteca(s) pública(s)municipal(es) a las que se hace referencia en el primer párrafo de esta acta, así como garantizar su actualización tecnológica, a través de adquirir y renovar los equipos de cómputo instalados en el(los) módulo(s) de servicios digitales de la(s) biblioteca(s) pública(s) del Municipio, luego de transcurridos cuatro años de su instalación.

Octavo. Promover la impartición de cursos de capacitación para los usuarios.

Noveno. Colaborar en el monitoreo de los servicios bibliotecarios que se prestan a través de la Red Estatal, mediante su seguimiento y evaluación y enviando el resultado de estos a la Coordinación Estatal.

Decimo. Conocer y supervisar la aplicación del Reglamento de servicios bibliotecarios para asegurar la prestación de estos en términos de continuidad y calidad.

Decimoprimer. Proporcionar seguridad a las instalaciones, equipos, acervos y mobiliario, contra cualquier tipo de accidentes provocados por fenómenos naturales, así como incendio, derrumbe o actos vandálicos, y en su caso generar el reporte preciso a las autoridades de lo que acontezca.

Decimosegundo. Desarrollar con base en el Plan Anual de Fomento a la Lectura que promueve la Coordinación Estatal un programa anual de difusión de los servicios bibliotecarios y actividades afines que se desarrollen en las Bibliotecas Públicas del municipio.

Decimotercero. Los equipos serán entregados en las condiciones en que se especificará en el acta de entrega y los vales de resguardo y serán instalados y configurados por el personal de la Coordinación Estatal quien será responsable de

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



vigilar su permanencia y generar los avisos de las necesidades que surjan para su correcto funcionamiento.

Decimo cuarto. El H. Ayuntamiento Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, el Sistema Educativo Estatal Regular en su Departamento de Bibliotecas y Becas y Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas cancelará su compromiso de equipar con servicios digitales las bibliotecas a las que se hace referencia en el primer párrafo de esta Acta de Cabildo y asimismo, una vez instalados los equipos de cómputo en estas bibliotecas, se reserva el derecho en coordinación con las autoridades del Gobierno del Estado, de retirar los equipos de cómputo de las bibliotecas en las que se incumplan los compromisos consignados en la presente Acta de Cabildo, efectuando su traslado a bibliotecas que los soliciten y den cumplimiento a estos compromisos, en virtud de corresponder a un servicio público que se presta a la población en base a la Ley General de Bibliotecas.

SECRETARIA:

Se somete a su consideración, **EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y BIBLIOTECAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A FIN DE AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, ACUERDOS Y DEMÁS COMPROMISOS DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CON LA COORDINACIÓN ESTATAL DE BIBLIOTECAS, PARA LA DONACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO COMO PARTE DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS DIGITALES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONSISTENTE EN:**

El H. Ayuntamiento, con sus propios recursos presupuestales se compromete a mantener en operación la(s) Biblioteca(s) Pública(s) relacionada(s) en el primer párrafo de esta acta, comprometiéndose asimismo a cumplimentar los requerimientos y especificaciones para la instalación de los equipos de cómputo que a continuación se transcriben:

Primero. Acondicionar antes de la fecha prevista para la instalación de los módulos de servicios digitales, los locales e instalaciones de las Bibliotecas Públicas seleccionadas, de acuerdo con los requerimientos especificados, así como solicitar a la coordinación darles mantenimiento cuando se requiera. Los locales, deberán contar con espacio adecuado, impermeabilización, seguridad en puertas y ventanas, mobiliario y personal, así como instalación eléctrica dedicada y con tierra física para

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



el adecuado funcionamiento de los módulos de servicios digitales y la conectividad con la que se brindarán los servicios de Internet gratuito.

Segundo. Garantizar la administración permanente de los servicios digitales en los módulos de cómputo.

Tercero. Garantizar que el uso del equipo de cómputo sea de acceso libre y gratuito para el público en general, sin distinciones de ningún tipo, y que el servicio se realice dentro de las instalaciones de las Bibliotecas Públicas seleccionadas.

Cuarto. Garantizar la permanencia de las piezas de las computadoras o componentes de los módulos de cómputo.

Quinto. Asegurar que el personal responsable de los módulos de cómputo, satisfaga los requisitos de servicio bibliotecario y siga el programa de capacitación para su administración.

Sexto. Previo a la instalación del módulo, contratar el servicio de conectividad terrestre o satelital, según se requiera de acuerdo con la ubicación de la biblioteca y cubrir el pago mensual por el servicio de Internet.

Séptimo. A fin de asegurar la sostenibilidad de los servicios bibliotecarios de Internet en las bibliotecas equipadas con módulos de computo, el Ayuntamiento, conforme a los lineamientos que al efecto se establezcan en el presupuesto de egresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, se compromete a asegurar la continuidad de los servicios digitales en la(s) biblioteca(s) pública(s) municipal(es) a las que se hace referencia en el primer párrafo de esta acta, así como garantizar su actualización tecnológica, a través de adquirir y renovar los equipos de cómputo instalados en el(los) módulo(s) de servicios digitales de la(s) biblioteca(s) pública(s) del Municipio, luego de transcurridos cuatro años de su instalación.

Octavo. Promover la impartición de cursos de capacitación para los usuarios.

Noveno. Colaborar en el monitoreo de los servicios bibliotecarios que se prestan a través de la Red Estatal, mediante su seguimiento y evaluación y enviando el resultado de estos a la Coordinación Estatal.

Decimo. Conocer y supervisar la aplicación del Reglamento de servicios bibliotecarios para asegurar la prestación de estos en términos de continuidad y calidad.

Decimo primero. Proporcionar seguridad a las instalaciones, equipos, acervos y mobiliario, contra cualquier tipo de accidentes provocados por fenómenos naturales, así como incendio, derrumbe o actos vandálicos, y

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



en su caso generar el reporte preciso a las autoridades de lo que acontezca.

Decimo segundo. Desarrollar con base en el Plan Anual de Fomento a la Lectura que promueve la Coordinación Estatal un programa anual de difusión de los servicios bibliotecarios y actividades afines que se desarrollen en las Bibliotecas Públicas del municipio.

Decimo tercero. Los equipos serán entregados en las condiciones en que se especificará en el acta de entrega y los vales de resguardo y serán instalados y configurados por el personal de la Coordinación Estatal quien será responsable de vigilar su permanencia y generar los avisos de las necesidades que surjan para su correcto funcionamiento.

Decimo cuarto. El H. Ayuntamiento Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, el Sistema Educativo Estatal Regular en su Departamento de Bibliotecas y Becas y Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas cancelará su compromiso de equipar con servicios digitales las bibliotecas a las que se hace referencia en el primer párrafo de esta Acta de Cabildo y asimismo, una vez instalados los equipos de cómputo en estas bibliotecas, se reserva el derecho en coordinación con las autoridades del Gobierno del Estado, de retirar los equipos de cómputo de las bibliotecas en las que se incumplan los compromisos consignados en la presente Acta de Cabildo, efectuando su traslado a bibliotecas que los soliciten y den cumplimiento a estos compromisos, en virtud de corresponder a un servicio público que se presta a la población en base a la Ley General de Bibliotecas, **procediendo a realizar la votación, por lo que respetuosamente les solicito, que quienes se encuentren a favor, procedan a votar levantando su mano.**

Los que estén: a favor: 15/en contra: 0/abstenciones: 0.

Se aprueba por: Unanimidad Mayoría

V.- COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
ASUNTOS GENERALES.

SECRETARIA:

Informa: que en la Secretaría General, no se recibió ningún tema o asunto para ser tratado en Asuntos Generales.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



CUADRÁGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE

LOS REGIDORES

VIRGINIA ZÚNIGA MALDONADO
LIC. EMMANUEL FILIBERTO GARCÍA CASTAÑÓN
MARIANA VELÁZQUEZ NAVA
JOSÉ GERARDO ZAPATA ROSALES
GABRIELA OVIEDO SOLANO
FEDERICO RODRÍGUEZ DE LIRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



CUADRÁGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ROSA MARÍA ZAVALA TRISTÁN

MARTÍN BRAVO GALICIA

LIC. ARACELI MARTÍNEZ ACOSTA

ROBERTO MARTÍNEZ SILVA

LIC. GRECIA SELENE PÉREZ GONZÁLEZ

HIPOLITO LEIJA LEIJA

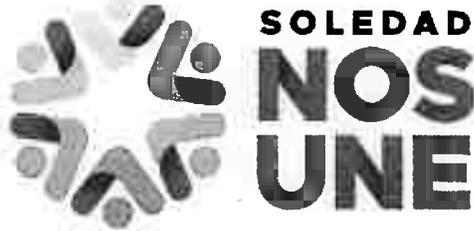
LOS SÍNDICOS

LIC. RAÚL AGUINAGA ISLAS

LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTÍZ

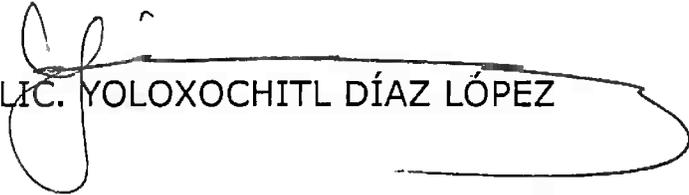


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



CUADRÁGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO


LIC. YOLOXOCHITL DÍAZ LÓPEZ



